



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

234

47

BUENOS AIRES, 30 DIC 2011

VISTO el Expediente Nº S01:0444782/2010 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de agosto de 2010 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE de la Provincia DEL NEUQUÉN, sobre la base del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del programa, aprobado por Resolución Nº 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, y su normativa complementaria; a efectos de la construcción de CUATROCIENTAS SETENTA Y UNA (471) viviendas en las Localidades de VILLA LA ANGOSTURA, RINCÓN DE LOS SAUCES, ZAPALA, ALUMINÉ, LONCOPUÉ, NEUQUÉN CAPITAL y ANDACOLLO que se detallan en el mismo, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO I.

Que con fecha 5 de noviembre de 2010 se celebró la Addenda al Convenio Particular mencionado, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y la AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE de la Provincia DEL NEUQUÉN, mediante la cual se modifica la cláusula PRIMERA del Convenio Particular mencionado, según se detalla en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución Nº 267 de fecha 11

19924

M

M

M



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

234

18

de Abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo Nº 19.549, el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

19829



234

49

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 31 de agosto de 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE de la Provincia DEL NEUQUÉN, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Nº 428, de fecha 22 de abril de 2009, y su normativa complementaria, con el objeto de la construcción de CUATROCIENTAS SETENTA Y UNA (471) viviendas en las Localidades de VILLA LA ANGOSTURA, RINCÓN DE LOS SAUCES, ZAPALA, ALUMINÉ, LONCOPUÉ, NEUQUÉN CAPITAL y ANDACOLLO que en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO I.

ARTÍCULO 2º.- Ratifícase la Addenda al Convenio Particular, celebrada el 5 de noviembre de 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE de la Provincia DEL NEUQUÉN, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución Nº 428 de fecha 22 de abril de 2009, del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, y su normativa complementaria, que en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO II.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el Convenio Particular citado

19926

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"Convenio del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

80

en el artículo 1º de la presente resolución a la AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE de la Provincia DEL NEUQUÉN, por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 76.547.580) para el financiamiento de las obras, la cual se efectuará conforme surge del mencionado Convenio Particular.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 1º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 234

ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

EXEMPLE  
CUBA - PROV. 52

1987

My

234

CONVENIO PARTICULARPROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS"TECHO DIGNO"

## OBRAS POR ADMINISTRACIÓN

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 31 días del mes de Agosto..... del año 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Luis Alberto Rafael BONTEMPO, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8º Piso, Oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y LA AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE de la Provincia de NEUQUEN (en adelante "LA AGENCIA") representada por su PRESIDENTE Cr. Rodolfo Gustavo Kaiser, con domicilio legal en la calle Diagonal Alvear N° 55 de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 428/2009 de fecha 22 de Abril de 2009 y su normativa complementaria.

**PRIMERA:** Las partes acuerdan rescindir y dejar sin efecto el Convenio Particular del PFPCV – LOCALIDAD: VARIAS – 471 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA, ACU N°: 4032/2009, suscrito con fecha 2 de septiembre de 2009 y el Convenio Particular del

S.S.D.U.V.  
ACU N° 1735/10

MPFIPYS  
CHIMAF-PROY-501  
19924

PFPCV – SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS – LOCALIDAD: VARIAS – OBRAS DE NEXO Y COMPLEMENTARIAS DE 950 VIVIENDAS, ACU N° 4446/2009, suscripto oportunamente con fecha 4 de Septiembre de 2009. -----

**SEGUNDA:** “LA AGENCIA” se compromete a ejecutar por Administración las obras que se mencionan en el ANEXO I, respetando en un todo el Reglamento que rige “EL PROGRAMA”. Dada la particular modalidad de ejecución, “LA AGENCIA” asume plena responsabilidad en relación con los volúmenes de obra, la calidad constructiva y el cumplimiento del plazo de ejecución establecido para cada obra en el Plan de Trabajos. Asimismo, “LA AGENCIA” se compromete a ejecutar las obras respetando estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, “LA AGENCIA” presentó ante “LA SUBSECRETARÍA”. -----

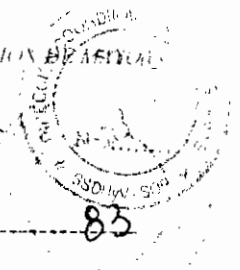
S.S.D.U.y.V.  
ACU N° 1735/10

**TERCERA:** La “SUBSECRETARÍA”, se compromete a financiar la ejecución de las obras en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula QUINTA del presente Convenio Particular. “LA SUBSECRETARÍA” reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, aprobadas por “LA AGENCIA”, hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002, en el prototipo establecido por “LA SUBSECRETARÍA”. A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes correspondiente a la fecha consignada en la No

MPFIPyS  
CUDAP-PROY-50  
19924

234

ANEXO I



Objeción Técnica otorgada por "LA SUBSECRETARÍA"-----

**CUARTA:** "LA AGENCIA" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "LA AGENCIA" declara contar con los recursos Provinciales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.----

**QUINTA:** Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "LA AGENCIA" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "LA AGENCIA" (CUIT 30-70911001-9) por anticipado del cien por ciento (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco Nación N° 37600513/59 de la Sucursal Neuquén Capital la que también deberá estar dada de alta en EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS. "LA AGENCIA" deberá presentar mensualmente la rendición de cuentas. "LA AGENCIA" deberá realizar de forma mensual la presentación de los certificados incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma.----

**SEXTA:** "LA AGENCIA" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARIA", de y

S.S.D.U.Y.W.  
ACU N° 1735/10

APPFIPYS  
CUADRO PROY. 511  
19924



por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "LA AGENCIA" deba responder en su carácter de ejecutor de las obras por Administración. A tales fines, "LA AGENCIA" bajo su exclusiva responsabilidad deberá celebrar y mantener vigentes y actualizados con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de todo Riesgo de Construcción, b) Seguro de Responsabilidad Civil, c) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24557, d) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, e) Seguro de automotores, equipos y máquinas, f) Seguro contra incendio, g) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya puesta en vigencia no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.-----

S.S.D.U.V.  
N° 1735/10

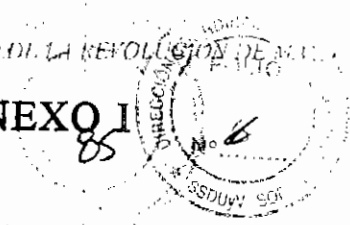
19924

**SEPTIMA:** "LA AGENCIA" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACION, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias,



234

ANEXO I



Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "LA AGENCIA" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.-----

**OCTAVA:** En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "LA AGENCIA" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "LA AGENCIA" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".-----

**NOVENA:** De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.-----

**DECIMA:** La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por "LA AGENCIA" en tiempo y forma.-----

S.S.D.U.YV.  
ACU N° 1735/10

MPF/RYS  
PROY-501  
19924

234

86



**DECIMA PRIMERA:** Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "LA AGENCIA", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.

**DECIMA SEGUNDA:** "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "LA AGENCIA" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos órganos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

**DECIMA TERCERA:** "LA AGENCIA" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación relacionada con estos temas.

**DECIMA CUARTA:** "LA AGENCIA" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

S.S.D.U.y.V.  
ACU N° 1735/10

MPP/PyS  
S/SEAP-PROY.50  
19924

Handwritten signature and scribbles at the bottom left of the page.

234

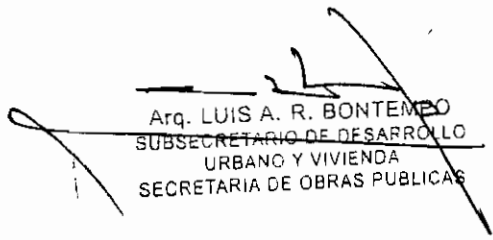
87



DECIMA QUINTA: Las personerías invocadas quedan acreditadas con los instrumentos que se acompañan como ANEXO V.-----

DECIMO SEXTA: El presente Convenio Particular se celebra ad referéndum del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

Previa lectura, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

  
Arq. LUIS A. R. BONTEMPO  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

  
Cr. Rodolfo Kaiser  
Presidente  
ADUS

S.S.D.U.V.  
ACU N° 1735/10

MPFIPyS  
CUBAP-PROY.50  
19924

M

ANEXO I

S.S.D.U.Y.V.  
 Nº 735170  
 MPRIPIS  
 CUDAF 826Y-59  
 19924

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"  
 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA: NEUQUEN

DEPARTAMENTO:

LOCALIDAD: VILLA LA ANGOSTURA

DE NOMINACION DE LA OBRA:

"64 VIVIENDAS EN VILLA LA ANGOSTURA

ORGANISMO EJECUTOR: A.D.U.S. por ADMINISTRACION

PLAN DE TRABAJO: 12 MESES CORRIDOS

Denominación de las tareas	MONTO	%	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MONTO TOTAL
TRABAJOS PRELIMINARES	\$ 385.759,25	3,71	50,00	50,00											100,00
...	\$ 192.879,63		\$ 192.879,63												\$ 192.879,63
ESTRUCTURA DE Hª Aª	\$ 1.436.745,87	13,81	30,00	30,00	30,00	10,00									100,00
...	\$ 431.023,76		\$ 431.023,76	\$ 431.023,76	\$ 143.674,59										\$ 1.436.745,87
CAPA AISLADORA	\$ 87.429,99	0,84	20,00	20,00	20,00	30,00									100,00
...	\$ 17.486,00		\$ 17.486,00	\$ 26.229,00	\$ 26.229,00	\$ 26.229,00	\$ 26.229,00								\$ 87.429,99
MAESTRERIA	\$ 736.152,40	7,08	20,00	20,00	20,00	20,00									100,00
...	\$ 147.230,48		\$ 147.230,48	\$ 147.230,48	\$ 147.230,48	\$ 147.230,48	\$ 147.230,48								\$ 736.152,40
PLANCHOS Y REVESTIMIENTOS	\$ 1.297.097,73	12,47	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	100,00
...	\$ 194.564,66		\$ 194.564,66	\$ 194.564,66	\$ 194.564,66	\$ 194.564,66	\$ 194.564,66	\$ 194.564,66	\$ 194.564,66	\$ 194.564,66	\$ 194.564,66	\$ 194.564,66	\$ 194.564,66	\$ 194.564,66	\$ 1.297.097,73
COBERTURA DE TECHO	\$ 2.112.486,48	20,31													100,00
...	\$ 422.497,30		\$ 422.497,30	\$ 422.497,30	\$ 422.497,30	\$ 422.497,30	\$ 422.497,30	\$ 422.497,30	\$ 422.497,30	\$ 422.497,30	\$ 422.497,30	\$ 422.497,30	\$ 422.497,30	\$ 422.497,30	\$ 2.112.486,48
SOLIDOS Y ZOCALOS	\$ 525.836,98	5,05													100,00
...	\$ 105.187,40		\$ 105.187,40	\$ 105.187,40	\$ 105.187,40	\$ 105.187,40	\$ 105.187,40	\$ 105.187,40	\$ 105.187,40	\$ 105.187,40	\$ 105.187,40	\$ 105.187,40	\$ 105.187,40	\$ 105.187,40	\$ 525.836,98
CARPINTERIAS	\$ 505.881,09	4,86													100,00
...	\$ 30,00		\$ 30,00	\$ 30,00	\$ 30,00	\$ 30,00	\$ 30,00	\$ 30,00	\$ 30,00	\$ 30,00	\$ 30,00	\$ 30,00	\$ 30,00	\$ 30,00	\$ 505.881,09
PINTURAS	\$ 577.590,20	5,55													100,00
...	\$ 202.156,57		\$ 202.156,57	\$ 202.156,57	\$ 202.156,57	\$ 202.156,57	\$ 202.156,57	\$ 202.156,57	\$ 202.156,57	\$ 202.156,57	\$ 202.156,57	\$ 202.156,57	\$ 202.156,57	\$ 202.156,57	\$ 577.590,20
INSTALACION ELECTRICA	\$ 458.839,68	4,41													100,00
...	\$ 68.825,95		\$ 68.825,95	\$ 68.825,95	\$ 68.825,95	\$ 68.825,95	\$ 68.825,95	\$ 68.825,95	\$ 68.825,95	\$ 68.825,95	\$ 68.825,95	\$ 68.825,95	\$ 68.825,95	\$ 68.825,95	\$ 458.839,68
LAB DE AGUA, ARTEF Y GRIF	\$ 448.837,17	4,31													100,00
...	\$ 19.201,92		\$ 19.201,92	\$ 19.201,92	\$ 19.201,92	\$ 19.201,92	\$ 19.201,92	\$ 19.201,92	\$ 19.201,92	\$ 19.201,92	\$ 19.201,92	\$ 19.201,92	\$ 19.201,92	\$ 19.201,92	\$ 448.837,17
INSTALACION CLOACAL	\$ 128.012,80	1,23													100,00
...	\$ 12.801,28		\$ 12.801,28	\$ 12.801,28	\$ 12.801,28	\$ 12.801,28	\$ 12.801,28	\$ 12.801,28	\$ 12.801,28	\$ 12.801,28	\$ 12.801,28	\$ 12.801,28	\$ 12.801,28	\$ 12.801,28	\$ 128.012,80
INSTALACION DE GAS	\$ 111.945,60	1,08													100,00
...	\$ 11.194,56		\$ 11.194,56	\$ 11.194,56	\$ 11.194,56	\$ 11.194,56	\$ 11.194,56	\$ 11.194,56	\$ 11.194,56	\$ 11.194,56	\$ 11.194,56	\$ 11.194,56	\$ 11.194,56	\$ 11.194,56	\$ 111.945,60
VARIOS	\$ 37.844,76	0,36													100,00
...	\$ 3.784,48		\$ 3.784,48	\$ 3.784,48	\$ 3.784,48	\$ 3.784,48	\$ 3.784,48	\$ 3.784,48	\$ 3.784,48	\$ 3.784,48	\$ 3.784,48	\$ 3.784,48	\$ 3.784,48	\$ 3.784,48	\$ 37.844,76
CONSIDERACIONES DE INFRAESTRUCTURA	\$ 1.553.280,00	14,92													100,00
...	\$ 155.328,00		\$ 155.328,00	\$ 155.328,00	\$ 155.328,00	\$ 155.328,00	\$ 155.328,00	\$ 155.328,00	\$ 155.328,00	\$ 155.328,00	\$ 155.328,00	\$ 155.328,00	\$ 155.328,00	\$ 155.328,00	\$ 1.553.280,00
TOTAL	\$ 10.403.740,00	100,00	\$ 811.606,26	\$ 811.606,26	\$ 618.726,64	\$ 758.839,07	\$ 604.979,37	\$ 1.069.556,44	\$ 908.364,89	\$ 1.094.516,05	\$ 1.245.748,97	\$ 1.315.935,34	\$ 1.056.868,25	\$ 316.905,02	\$ 10.403.740,00

MENSUAL	6,26	7,80	5,95	5,82	10,18	8,73	10,14	11,97	12,85	10,16	3,05	
MENSUAL ACUMULADO	6,26	14,07	20,01	27,31	43,31	52,04	61,17	74,15	86,80	96,95	100,00	
TOTAL MENSUAL	\$ 651.683,70	\$ 811.606,26	\$ 618.726,64	\$ 758.839,07	\$ 604.979,37	\$ 908.364,89	\$ 1.056.868,25	\$ 1.245.748,97	\$ 1.315.935,34	\$ 1.056.868,25	\$ 316.905,02	
TOTAL ACUMULADO MENSUAL	\$ 651.683,70	\$ 1.463.289,96	\$ 2.082.016,60	\$ 2.840.855,67	\$ 3.445.835,04	\$ 4.354.200,93	\$ 5.413.746,37	\$ 6.468.262,42	\$ 7.714.011,40	\$ 9.029.946,74	\$ 10.066.834,99	\$ 10.403.740,00

88  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
 Cr Rodolfo Kaysner  
 Presidente  
 ADUS

ANEXO I

S.S.D.U.V.V.

ACU N° 1735/10

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA: NEUQUEN

DEPARTAMENTO:

LOCALIDAD: RINCON DE LOS SAUCES

denominacion de la obra:

"70 VIVIENDAS EN RINCON DE LOS SAUCES"

ORGANISMO EJECUTOR: A.D.U.S. por ADMINISTRACION

PLAN DE TRABAJO: 12 MESES CORRIDOS

Denominacion de las tareas	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MONTO TOTAL
TRABAJOS PRELIMINARES	50,00	50,00											100,00
	\$ 210.849,83	\$ 210.849,83											\$ 421.699,25
ESTRUCTURA DE Hª A*	30,00	30,00	30,00	10,00									100,00
	\$ 471.246,96	\$ 471.246,96	\$ 471.246,96	\$ 157.082,32									\$ 1.570.823,19
CAPA AISLADORA		20,00	20,00	30,00	30,00								100,00
		\$ 19.117,86	\$ 19.117,86	\$ 28.676,49	\$ 28.676,49								\$ 35.588,31
MAPOSTERIA		20,00	20,00	20,00	20,00	20,00							100,00
		\$ 161.018,28	\$ 161.018,28	\$ 161.018,28	\$ 161.018,28	\$ 161.018,28							\$ 805.091,38
TEJADOS Y REVESTIMIENTOS				15,00			20,00	20,00	15,00				100,00
				\$ 212.722,70	\$ 212.722,70	\$ 212.722,70	\$ 283.630,27	\$ 283.630,27	\$ 212.722,70				\$ 1.418.151,33
CUBIERTA DE TECHO						20,00	20,00	20,00	20,00				100,00
						\$ 461.921,62	\$ 461.921,62	\$ 461.921,62	\$ 461.921,62				\$ 2.309.608,08
SOLLADOS Y ZOCALOS							20,00	20,00	20,00		30,00		100,00
							\$ 114.991,55	\$ 114.991,55	\$ 114.991,55	\$ 172.472,32	\$ 172.472,32		\$ 574.907,74
CARPINTERIAS									30,00		40,00		100,00
									\$ 165.760,80	\$ 165.760,80	\$ 221.014,40		\$ 552.536,01
PINTURAS											35,00		100,00
											\$ 220.960,66		\$ 631.316,18
INSTALACION ELECTRICA				15,00	15,00								100,00
				\$ 75.278,39	\$ 75.278,39								\$ 150.556,78
PUZOS DE AGUA ARTEF Y GRIF													100,00
													\$ 100.371,18
INSTALACION CLOACAL													100,00
													\$ 175.649,57
INSTALACION DE GAS													100,00
													\$ 490.253,37
VARIOS													100,00
													\$ 140.014,00
MESES DE INFRAESTRUCTURA													100,00
													\$ 122.440,50
													\$ 41.354,76
													\$ 1.698.900,00
TOTAL	\$ 712.477,51	\$ 887.370,10	\$ 676.520,47	\$ 829.805,75	\$ 661.587,25	\$ 1.158.504,46	\$ 993.115,36	\$ 1.152.937,64	\$ 1.361.810,06	\$ 1.438.568,89	\$ 1.155.341,89	\$ 346.900,63	\$ 11.374.540,00

Denominacion de las tareas	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MONTO TOTAL
TRABAJOS PRELIMINARES	6,26	7,80	5,95	7,30	5,82	10,19	8,71	10,14	11,97	12,65	10,16	3,05	100,00
	\$ 712.477,51	\$ 887.370,10	\$ 676.520,47	\$ 829.805,75	\$ 661.587,25	\$ 1.158.504,46	\$ 993.115,36	\$ 1.152.937,64	\$ 1.361.810,06	\$ 1.438.568,89	\$ 1.155.341,89	\$ 346.900,63	\$ 11.374.540,00
ESTRUCTURA DE Hª A*													100,00
													\$ 1.570.823,19
CAPA AISLADORA													100,00
													\$ 35.588,31
MAPOSTERIA													100,00
													\$ 805.091,38
TEJADOS Y REVESTIMIENTOS													100,00
													\$ 1.418.151,33
CUBIERTA DE TECHO													100,00
													\$ 2.309.608,08
SOLLADOS Y ZOCALOS													100,00
													\$ 574.907,74
CARPINTERIAS													100,00
													\$ 552.536,01
PINTURAS													100,00
													\$ 631.316,18
INSTALACION ELECTRICA													100,00
													\$ 150.556,78
PUZOS DE AGUA ARTEF Y GRIF													100,00
													\$ 100.371,18
INSTALACION CLOACAL													100,00
													\$ 175.649,57
INSTALACION DE GAS													100,00
													\$ 490.253,37
VARIOS													100,00
													\$ 140.014,00
MESES DE INFRAESTRUCTURA													100,00
													\$ 122.440,50
													\$ 41.354,76
TOTAL	\$ 712.477,51	\$ 887.370,10	\$ 676.520,47	\$ 829.805,75	\$ 661.587,25	\$ 1.158.504,46	\$ 993.115,36	\$ 1.152.937,64	\$ 1.361.810,06	\$ 1.438.568,89	\$ 1.155.341,89	\$ 346.900,63	\$ 11.374.540,00

89  
 RODRIGUEZ  
 CR Rodolfo Kaiser  
 Presidente  
 ADUS

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA: NEUQUEN  
 DEPARTAMENTO: ZAPALA  
 LOCALIDAD: ZAPALA  
 DENOMINACION DE LA OBRA: "33 VIVIENDAS EN ZAPALA"

ORGANISMO EJECUTOR: A.D.U.S. por ADMINISTRACION

PLAN DE TRABAJO: 10 MESES CORRIDOS

S.S.D.U.Y.V.  
 ACU N° 1735/10

ANEXO I

Item	Denominacion de las tareas	MONTO	%	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MONTO TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES	\$ 198.469,75	3,71	50,00	50,00									100,00
2	ESTRUCTURA DE H° A°	\$ 739.621,19	13,81	\$ 99.234,88	\$ 99.234,88	30,00	10,00							100,00
3	CAPA AISLADORA	\$ 45.006,73	0,84	\$ 221.886,36	\$ 221.886,36	20,00	30,00	30,00						100,00
4	MAMPOSTERIA	\$ 379.432,15	7,06	\$ 9.001,35	\$ 9.001,35	20,00	30,00	10,00						100,00
5	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS	\$ 667.747,91	12,47	\$ 75.886,43	\$ 75.886,43	15,00	15,00	20,00	20,00	15,00				100,00
6	CUBIERTA DE TECHO	\$ 1.087.454,16	20,31	\$ 100.182,19	\$ 100.182,19	\$ 100.182,19	\$ 133.549,58	\$ 133.549,58	\$ 100.162,19	20,00	20,00			100,00
7	SOLADOS Y ZOCALOS	\$ 270.694,36	5,05	\$ 75.886,43	\$ 75.886,43	20,00	20,00	20,00	20,00	30,00				100,00
8	CARPINTERIAS	\$ 259.344,93	4,84	\$ 100.182,19	\$ 100.182,19	\$ 113.829,65	\$ 37.943,22							100,00
9	PINTURAS	\$ 296.997,25	5,55	\$ 100.182,19	\$ 100.182,19	\$ 217.490,83	\$ 217.490,83	\$ 217.490,83	\$ 217.490,83	\$ 38.901,74	\$ 38.901,74			100,00
10	INSTALACION ELECTRICA	\$ 236.589,21	4,42	\$ 54.138,87	\$ 54.138,87	20,00	20,00	20,00	20,00	30,00				100,00
11	INST. DE AGUA, ARTEFACTOS Y GRIF	\$ 230.143,89	4,30	\$ 38.901,74	\$ 38.901,74	\$ 81.208,31	\$ 81.208,31	\$ 81.208,31	\$ 81.208,31	\$ 25,00	\$ 25,00			100,00
12	INSTALACION CLADACAL	\$ 66.006,60	1,23	\$ 38.901,74	\$ 38.901,74	\$ 64.836,23	\$ 64.836,23	\$ 64.836,23	\$ 64.836,23	\$ 85.099,18	\$ 85.099,18			100,00
13	INSTALACION DE GAS	\$ 57.721,95	1,08	\$ 20,00	\$ 20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00				100,00
14	VIARIOS	\$ 19.439,92	0,36	\$ 47.317,84	\$ 47.317,84	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00				100,00
15	REDES DE INFRAESTRUCTURA	\$ 800.910,00	14,95	\$ 23.014,39	\$ 23.014,39	\$ 34.521,58	\$ 34.521,58	\$ 34.521,58	\$ 46.028,78	\$ 69.043,17				100,00
		\$ 5.355.580,00	100,00	\$ 414.210,61	\$ 414.210,61	\$ 418.761,30	\$ 679.271,02	\$ 613.648,41	\$ 608.927,44	\$ 565.291,64	\$ 657.943,60	\$ 473.813,30	\$ 407.018,21	\$ 5.355.580,00
	% MENSUAL			7,73	9,83	7,82	12,68	11,46	11,37	10,37	12,29	8,85	7,60	
	% MENSUAL ACUMULADO			7,73	17,57	25,39	38,07	49,53	60,90	71,27	83,55	92,40	100,00	
	TOTAL MENSUAL			\$ 414.210,61	\$ 626.674,47	\$ 418.761,30	\$ 679.271,02	\$ 613.648,41	\$ 608.927,44	\$ 555.291,64	\$ 657.943,60	\$ 473.813,30	\$ 407.018,21	
	TOTAL ACUMULADO MENSUAL			\$ 414.210,61	\$ 940.885,08	\$ 1.359.646,38	\$ 2.038.917,40	\$ 2.652.565,81	\$ 3.261.513,25	\$ 3.816.804,89	\$ 4.474.748,49	\$ 4.948.561,79	\$ 5.355.580,00	

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

ANEXO I

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

S.S.D.U.y.V.  
ACU N° 1735/MO

MPEIPYS  
CUDAP-PROY.501

PROVINCIA: NEUQUEN  
DEPARTAMENTO: ZAPALA  
LOCALIDAD: ZAPALA

DENOMINACION DE LA OBRA: "15 VIVIENDAS EN ZAPALA"

ORGANISMO EJECUTOR: A.D.U.S. por ADMINISTRACION

PLAN DE TRABAJO: 8 MESES CORRIDOS

Item	Denominacion de las tareas	MONTO	%	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MONTO TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES	\$ 90.649,75	3,71	100,00 \$ 90.649,75								100,00 \$ 90.649,75
2	ESTRUCTURA DE H° A°	\$ 337.389,23	13,81	70,00 \$ 236.172,46	30,00 \$ 101.216,77							100,00 \$ 337.389,23
3	CAPA AISLADORA	\$ 20.531,77	0,84	70,00 \$ 14.372,24	30,00 \$ 6.159,53							100,00 \$ 20.531,77
4	MAMPOSTERIA	\$ 172.615,21	7,07		30,00 \$ 51.784,56	30,00 \$ 51.784,56	40,00 \$ 69.046,08					100,00 \$ 172.615,21
5	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS	\$ 304.587,11	12,47			30,00 \$ 91.376,13	30,00 \$ 121.834,84	40,00 \$ 121.834,84				100,00 \$ 304.587,11
6	CUBIERTA DE TECHO	\$ 496.089,36	20,31			25,00 \$ 124.022,34	25,00 \$ 124.022,34	25,00 \$ 124.022,34	25,00 \$ 124.022,34			100,00 \$ 496.089,36
7	SOLADOS Y ZOCALOS	\$ 123.482,08	5,05				30,00 \$ 37.044,62	30,00 \$ 37.044,62	40,00 \$ 49.392,83			100,00 \$ 123.482,08
8	CARPINTERIAS	\$ 119.380,17	4,89						50,00 \$ 59.690,09	50,00 \$ 59.690,09		100,00 \$ 119.380,17
9	PINTURAS	\$ 135.819,31	5,56							50,00 \$ 67.909,66	60,00 \$ 81.909,65	100,00 \$ 135.819,31
10	INSTALACION ELECTRICA	\$ 107.540,55	4,40			40,00 \$ 43.016,22						100,00 \$ 107.540,55
11	INST DE AGUA, ARTEFACTOS Y GRIF	\$ 105.895,29	4,33				20,00 \$ 21.179,06	20,00 \$ 21.179,06	20,00 \$ 21.179,06	20,00 \$ 21.179,06		100,00 \$ 105.895,29
12	INSTALACION CLOACAL	\$ 30.003,00	1,23	30,00 \$ 9.000,90	30,00 \$ 9.000,90					40,00 \$ 12.001,20		100,00 \$ 30.003,00
13	INSTALACION DE GAS	\$ 26.237,25	1,07	30,00 \$ 7.871,18	30,00 \$ 7.871,18						40,00 \$ 12.001,20	100,00 \$ 26.237,25
14	VIARIOS	\$ 8.909,92	0,36	10,00 \$ 890,99	10,00 \$ 890,99	10,00 \$ 890,99	10,00 \$ 890,99	15,00 \$ 1.336,49	15,00 \$ 1.336,49	15,00 \$ 1.336,49	20,00 \$ 1.781,98	100,00 \$ 8.909,92
15	REDES DE INFRAESTRUCTURA	\$ 364.050,00	14,90				20,00 \$ 72.810,00	20,00 \$ 72.810,00	20,00 \$ 72.810,00	20,00 \$ 72.810,00	20,00 \$ 72.810,00	100,00 \$ 364.050,00
		\$ 2.443.180,00	100,00	\$ 358.957,52	\$ 176.923,93	\$ 311.090,25	\$ 416.369,23	\$ 378.227,35	\$ 328.430,80	\$ 234.926,49	\$ 238.254,43	\$ 2.443.180,00

% MENSUAL	14,69	7,24	12,73	17,04	15,48	13,44	9,62	9,75
% MENSUAL ACUMULADO	14,69	21,93	34,67	51,71	67,19	80,63	90,25	100,00
TOTAL MENSUAL	\$ 358.957,52	\$ 176.923,93	\$ 311.090,25	\$ 416.369,23	\$ 378.227,35	\$ 328.430,80	\$ 234.926,49	\$ 238.254,43
TOTAL ACUMULADO MENSUAL	\$ 358.957,52	\$ 535.881,45	\$ 846.971,70	\$ 1.263.340,93	\$ 1.641.568,28	\$ 1.969.999,08	\$ 2.204.925,57	\$ 2.443.180,00

Rodolfo Arsen  
Presidente  
ADUS

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA: NEUQUEN  
 DEPARTAMENTO: ALUMINE  
 LOCALIDAD: ALUMINE

DENOMINACION DE LA OBRA: "25 VIVIENDAS EN ALUMINE"

ORGANISMO EJECUTOR: A.D.U.S. por ADMINISTRACION

PLAN DE TRABAJO: 10 MESES CORRIDOS

S.S.D.U.y.V.  
 ACU. N° 173510

19924  
 MPFIPYS  
 TRMSE-PROY-10

Denominacion de las tareas	MONTO	%	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MONTO TOTAL
TRABAJOS PRELIMINARES	\$ 150.549,75	3,71	50,00 \$ 75.274,88	50,00 \$ 75.274,88									100,00 \$ 150.549,75
ESTRUCTURA DE P.A.	\$ 560.851,43	13,61	30,00 \$ 168.255,43	30,00 \$ 168.255,43	30,00 \$ 168.255,43	10,00 \$ 56.085,14	30,00						100,00 \$ 560.851,43
CAPA AISLADORA	\$ 34.128,97	0,84	20,00 \$ 6.825,79	20,00 \$ 6.825,79	20,00 \$ 6.825,79	30,00 \$ 10.238,69	10,00 \$ 2.037,80						100,00 \$ 34.128,97
MAMPOSTERIA	\$ 287.513,51	7,06	20,00 \$ 57.502,70	20,00 \$ 57.502,70	20,00 \$ 57.502,70	30,00 \$ 86.254,05	10,00 \$ 20.375,70	15,00 \$ 30.557,55	15,00 \$ 30.557,55				100,00 \$ 287.513,51
REVOCOS Y REVESTIMIENTOS	\$ 506.343,71	12,47											100,00 \$ 506.343,71
CUBIERTA DE TECHO	\$ 824.625,36	20,31											100,00 \$ 824.625,36
SOLADOS Y ZOCALOS	\$ 205.266,86	5,05											100,00 \$ 205.266,86
CARPINTERIAS	\$ 197.138,37	4,85											100,00 \$ 197.138,37
PINTURAS	\$ 225.362,61	5,55											100,00 \$ 225.362,61
INSTALACION ELECTRICA	\$ 179.234,25	4,41											100,00 \$ 179.234,25
PISO DE AGUA, ARTEFACTOS Y GRIF	\$ 174.922,29	4,31											100,00 \$ 174.922,29
INSTALACION CLOACAL	\$ 50.005,00	1,23											100,00 \$ 50.005,00
INSTALACION DE GAS	\$ 43.728,77	1,08											100,00 \$ 43.728,77
VARIOS	\$ 14.759,92	0,36											100,00 \$ 14.759,92
REDES DE INFRAESTRUCTURA	\$ 606.750,00	14,94											100,00 \$ 606.750,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.061.180,00</b>	<b>100,00</b>	<b>\$ 314.068,81</b>	<b>\$ 399.346,32</b>	<b>\$ 317.512,13</b>	<b>\$ 614.959,25</b>	<b>\$ 485.261,65</b>	<b>\$ 461.791,97</b>	<b>\$ 421.154,63</b>	<b>\$ 498.986,56</b>	<b>\$ 359.401,28</b>	<b>\$ 308.697,39</b>	<b>\$ 4.061.180,00</b>

ANEXO I

Dr. Rodolfo Kaiser  
 PRESIDENTE

% MENSUAL	7,73	9,83	7,82	11,46	11,37	10,37	8,85	7,60
MENSUAL ACUMULADO	17,57	25,38	38,07	49,52	60,89	71,26	83,55	92,40
TOTAL MENSUAL	\$ 314.068,81	\$ 399.346,32	\$ 317.512,13	\$ 614.959,25	\$ 461.791,97	\$ 421.154,63	\$ 498.986,56	\$ 308.697,39
TOTAL ACUMULADO MENSUAL	\$ 314.068,81	\$ 713.415,13	\$ 1.030.927,27	\$ 1.545.886,52	\$ 2.011.148,17	\$ 2.472.940,14	\$ 3.393.081,33	\$ 4.061.180,00



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA: NEUQUEN  
 DEPARTAMENTO: LONCOPIUE  
 LOCALIDAD: LONCOPIUE  
 DENOMINACION DE LA OBRA:

"30 VIVIENDAS EN LONCOPIUE"

ORGANISMO EJECUTOR: A.D.U.S. por ADMINISTRACION

PLAN DE TRABAJO: 10 MESES CORRIDOS

S.S.D.U.y.v.  
 ACU. N° 1735/10

ANEXO I

Denominacion de las tareas	MONTO	%	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MONTO TOTAL
TRABAJOS PRELIMINARES	\$ 180.499,75	3,71	50,00 \$ 90.249,88	50,00 \$ 90.249,88									\$ 180.499,75
ESTRUCTURA DE H° A°	\$ 672.582,53	13,81	30,00 \$ 201.774,76	30,00 \$ 201.774,76	30,00 \$ 201.774,76	10,00 \$ 67.258,25							\$ 672.582,53
CAPA AISLADORA	\$ 40.927,57	0,84	20,00 \$ 8.185,51	20,00 \$ 8.185,51	20,00 \$ 8.185,51	30,00 \$ 12.278,27							\$ 40.927,57
MAMPOSTERIA	\$ 344.962,66	7,08	\$ 68.992,53	\$ 68.992,53	\$ 68.992,53	\$ 103.488,80	\$ 34.496,27						\$ 344.962,66
REVOQUES Y REVESTIMIENTOS	\$ 607.221,11	12,47	\$ 91.083,17	\$ 91.083,17	\$ 91.083,17	\$ 91.083,17	\$ 121.444,22	20,00 \$ 197.778,67	15,00 \$ 91.083,17	20,00 \$ 197.778,67			\$ 607.221,11
CUBIERTA DE TECHO	\$ 988.893,36	20,31				\$ 197.778,67	\$ 197.778,67	\$ 197.778,67	\$ 197.778,67	\$ 197.778,67			\$ 988.893,36
SOLADOS Y ZOCALOS	\$ 246.158,98	5,05				\$ 49.231,80	\$ 49.231,80	\$ 49.231,80	\$ 73.847,69	\$ 73.847,69			\$ 246.158,98
CARPINTERIAS	\$ 236.017,47	4,85					15,00 \$ 35.402,62	15,00 \$ 35.402,62	15,00 \$ 35.402,62	15,00 \$ 35.402,62			\$ 236.017,47
PINTURAS	\$ 270.134,26	5,55							\$ 81.040,28	\$ 81.040,28			\$ 270.134,26
INSTALACION ELECTRICA	\$ 215.081,10	4,42				20,00 \$ 43.016,22	20,00 \$ 43.016,22	20,00 \$ 43.016,22	20,00 \$ 43.016,22	20,00 \$ 43.016,22			\$ 215.081,10
INST. DE AGUA, ARTEFACTOS Y GRIF	\$ 209.435,79	4,30				10,00 \$ 20.943,58	10,00 \$ 20.943,58	15,00 \$ 31.415,37	15,00 \$ 31.415,37	20,00 \$ 41.887,16			\$ 209.435,79
INSTALACION CLOACAL	\$ 60.006,00	1,23	10,00 \$ 6.000,60	15,00 \$ 9.000,90	15,00 \$ 9.000,90	15,00 \$ 9.000,90	10,00 \$ 6.000,60						\$ 60.006,00
INSTALACION DE GAS	\$ 52.474,50	1,08	15,00 \$ 7.871,18	15,00 \$ 7.871,18	10,00 \$ 1.768,49								\$ 52.474,50
VARIOS	\$ 17.684,92	0,36	\$ 1.768,49	\$ 1.768,49	\$ 1.768,49	10,00 \$ 1.768,49	10,00 \$ 1.768,49	15,00 \$ 2.652,74	15,00 \$ 2.652,74	15,00 \$ 2.652,74			\$ 17.684,92
REDES DE INFRAESTRUCTURA	\$ 728.100,00	14,95				10,00 \$ 72.810,00	10,00 \$ 72.810,00	10,00 \$ 72.810,00	10,00 \$ 72.810,00	10,00 \$ 72.810,00			\$ 728.100,00
	\$ 4.870.180,00	100,00	\$ 376.657,43	\$ 478.926,41	\$ 380.805,36	\$ 617.657,86	\$ 557.999,63	\$ 553.751,64	\$ 504.990,26	\$ 598.334,71	\$ 430.908,79	\$ 370.147,90	\$ 4.870.180,00

MENSUAL	7,73	9,83	7,82	11,46	11,37	10,37	8,85	7,60
MENSUAL ACUMULADO	7,73	17,57	25,39	49,53	60,90	71,27	83,55	100,00
TOTAL MENSUAL	\$ 376.657,43	\$ 478.926,41	\$ 380.805,36	\$ 557.999,63	\$ 553.751,64	\$ 504.990,26	\$ 598.334,71	\$ 430.908,79
TOTAL ACUMULADO MENSUAL	\$ 376.657,43	\$ 856.583,85	\$ 1.236.389,21	\$ 2.412.046,70	\$ 2.965.798,33	\$ 3.470.788,59	\$ 4.069.123,31	\$ 4.500.032,10

ANEXO I

93

Rodolfo Hays  
 P.F. 10/10/10

ANEXO I

S.S.D.U.Y.V.  
ACU N° 7735/10

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

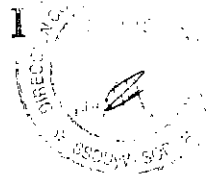
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA: NEUQUEN  
PARTAMENTO: CONFLUENCIA  
LOCALIDAD: NEUQUEN  
DENOMINACION DE LA OBRA: "144 VIVIENDAS EN NEUQUEN CAPITAL"

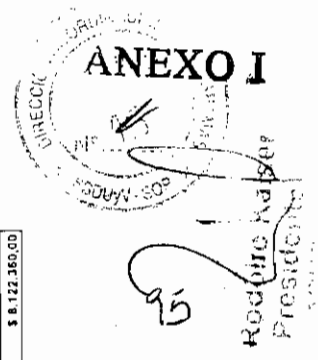
ORGANISMO EJECUTOR: A.D.U.S. por ADMINISTRACION

PLAN DE TRABAJO: 12 MESES CORRIDOS

Denominación de las tareas	MONTO	%	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MONTO TOTAL	
TAREAS PRELIMINARES	\$ 868.158,25	7,63	50,00 \$ 434.079,13	50,00 \$ 434.079,13											\$ 868.158,25	
ESTRUCTURA DE Hº Aº	\$ 3.233.227,19	28,43	30,00 \$ 969.968,16	30,00 \$ 969.968,16	30,00 \$ 969.968,16	10,00 \$ 323.322,72	30,00 \$ 969.968,16								\$ 3.233.227,19	
CAPA AISLADORA	\$ 196.751,47	1,73	20,00 \$ 39.350,29	20,00 \$ 39.350,29	20,00 \$ 39.350,29	20,00 \$ 39.350,29	20,00 \$ 39.350,29	20,00 \$ 39.350,29							\$ 196.751,47	
MAMPONERIA	\$ 1.656.409,84	14,56	20,00 \$ 331.281,97	20,00 \$ 331.281,97	20,00 \$ 331.281,97	20,00 \$ 331.281,97	20,00 \$ 331.281,97	20,00 \$ 331.281,97	20,00 \$ 331.281,97						\$ 1.656.409,84	
ZOQUES Y REVESTIMIENTOS	\$ 2.918.958,17	25,66	15,00 \$ 437.843,73	15,00 \$ 437.843,73	15,00 \$ 437.843,73	15,00 \$ 437.843,73	15,00 \$ 437.843,73	15,00 \$ 437.843,73	20,00 \$ 563.791,63	20,00 \$ 563.791,63	15,00 \$ 437.843,73	20,00 \$ 563.791,63	20,00 \$ 563.791,63	10,00 \$ 150.958,17	\$ 2.918.958,17	
CUBIERTA DE TECHO	\$ 4.753.915,92	41,78	20,00 \$ 950.783,18	20,00 \$ 950.783,18	20,00 \$ 950.783,18	20,00 \$ 950.783,18	20,00 \$ 950.783,18	20,00 \$ 950.783,18	20,00 \$ 950.783,18	20,00 \$ 950.783,18	20,00 \$ 950.783,18	20,00 \$ 950.783,18	20,00 \$ 950.783,18	20,00 \$ 950.783,18	\$ 4.753.915,92	
SOLIDOS Y ZOCALOS	\$ 1.183.334,50	10,40	20,00 \$ 236.666,90	20,00 \$ 236.666,90	20,00 \$ 236.666,90	20,00 \$ 236.666,90	20,00 \$ 236.666,90	20,00 \$ 236.666,90	20,00 \$ 236.666,90	20,00 \$ 236.666,90	20,00 \$ 236.666,90	20,00 \$ 236.666,90	20,00 \$ 236.666,90	20,00 \$ 236.666,90	\$ 1.183.334,50	
CARPINTERIAS	\$ 1.138.918,17	10,01													\$ 1.138.918,17	
PINTURAS	\$ 1.299.954,04	11,43													\$ 1.299.954,04	
METALACION ELECTRICA	\$ 1.032.399,28	9,08													\$ 1.032.399,28	
DEF AGUA ARTIF Y GRIF	\$ 1.010.472,33	8,88													\$ 1.010.472,33	
INSTALACION CLOACAL	\$ 288.028,80	2,53	10,00 \$ 28.802,88	10,00 \$ 28.802,88	10,00 \$ 28.802,88	10,00 \$ 28.802,88	10,00 \$ 28.802,88	10,00 \$ 28.802,88	10,00 \$ 28.802,88	10,00 \$ 28.802,88	10,00 \$ 28.802,88	10,00 \$ 28.802,88	10,00 \$ 28.802,88	10,00 \$ 28.802,88	\$ 288.028,80	
INSTALACION DE GAS	\$ 251.877,60	2,21	10,00 \$ 25.187,76	10,00 \$ 25.187,76	10,00 \$ 25.187,76	10,00 \$ 25.187,76	10,00 \$ 25.187,76	10,00 \$ 25.187,76	10,00 \$ 25.187,76	10,00 \$ 25.187,76	10,00 \$ 25.187,76	10,00 \$ 25.187,76	10,00 \$ 25.187,76	10,00 \$ 25.187,76	\$ 251.877,60	
VIARIOS	\$ 95.184,44	0,75	10,00 \$ 9.518,44	10,00 \$ 9.518,44	10,00 \$ 9.518,44	10,00 \$ 9.518,44	10,00 \$ 9.518,44	10,00 \$ 9.518,44	10,00 \$ 9.518,44	10,00 \$ 9.518,44	10,00 \$ 9.518,44	10,00 \$ 9.518,44	10,00 \$ 9.518,44	10,00 \$ 9.518,44	\$ 95.184,44	
REDES DE INFRAESTRUCTURA	\$ 3.494.880,00	30,73	10,00 \$ 349.488,00	10,00 \$ 349.488,00	10,00 \$ 349.488,00	10,00 \$ 349.488,00	10,00 \$ 349.488,00	10,00 \$ 349.488,00	10,00 \$ 349.488,00	10,00 \$ 349.488,00	10,00 \$ 349.488,00	10,00 \$ 349.488,00	10,00 \$ 349.488,00	10,00 \$ 349.488,00	\$ 3.494.880,00	
	\$ 23.412.460,00	205,83	\$ 1.466.556,37	\$ 1.826.402,31	\$ 1.392.323,16	\$ 1.707.543,01	\$ 1.361.300,41	\$ 2.384.344,56	\$ 2.044.152,11	\$ 2.373.051,61	\$ 2.803.582,20	\$ 2.961.508,19	\$ 2.376.556,22	\$ 713.137,83	\$ 73.417.600,00	
MESES ACUMULADO			6,26	7,80	5,95	7,29	5,01	10,18	8,73	10,14	11,97	12,65	10,16	3,05		
TOTAL ACUMULADO			\$ 1.466.556,37	\$ 1.826.402,31	\$ 1.392.323,16	\$ 1.707.543,01	\$ 1.361.300,41	\$ 2.384.344,56	\$ 2.044.152,11	\$ 2.373.051,61	\$ 2.803.582,20	\$ 2.961.508,19	\$ 2.376.556,22	\$ 713.137,83		
TOTAL ACUMULADO MENSUAL			\$ 1.466.556,37	\$ 3.292.958,67	\$ 4.685.281,86	\$ 6.392.824,87	\$ 7.754.125,27	\$ 10.138.469,84	\$ 12.182.621,95	\$ 14.555.673,56	\$ 17.359.255,75	\$ 20.320.763,95	\$ 22.899.322,17	\$ 23.412.460,00		



*[Handwritten signature]*  
Rouffroy Kaiser  
Presidente



S.S.D.U.y.V.  
ANEXO I

ACU N° 935/10

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA: NEUQUEN  
PARTAMENTO: MINAS  
LOCALIDAD: ANDACOLLO  
NOMINACION DE LA OBRA: "50 VIVIENDAS EN ANDACOLLO"  
ORGANISMO EJECUTOR: A.D.U.S. por ADMINISTRACION

PLAN DE TRABAJO: 12 MESES CORRIDOS

Denominacion de las Tareas	MONTO	%	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MONTO TOTAL
TRABAJOS PRELIMINARES	\$ 301.099,50	3,71	50,00	50,00											100,00
ESTRUCTURA DE M <sup>2</sup> A <sup>2</sup>	\$ 1.121.702,86	13,81	30,00	30,00	30,00	10,00									100,00
CAPA AISLADORA	\$ 68.257,94	0,84		20,00	20,00	20,00	20,00	20,00							100,00
MAPOSTERIA	\$ 575.027,92	7,08		20,00	20,00	20,00	20,00	20,00							100,00
COQUES Y REVESTIMIENTOS	\$ 1.012.686,22	12,47		20,00	20,00	20,00	20,00	20,00							100,00
CUBIERTA DE TECHO	\$ 1.649.250,72	20,31		20,00	20,00	20,00	20,00	20,00							100,00
SOLOS Y ZOCALOS	\$ 410.533,36	5,05		20,00	20,00	20,00	20,00	20,00							100,00
CARPINTERIAS	\$ 394.276,74	4,85													100,00
PINTURAS	\$ 450.725,22	5,55													100,00
INSTALACION ELECTRICA	\$ 358.468,50	4,41													100,00
INST. DE AGUA ARTEF Y GRIF	\$ 349.844,58	4,31													100,00
INSTALACION CLOACAL	\$ 100.010,00	1,23													100,00
INSTALACION DE GAS	\$ 87.457,50	1,08													100,00
VIARIOS	\$ 29.519,84	0,36													100,00
CELLOS DE INFRAESTRUCTURA	\$ 1.213.500,00	14,94													100,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8.122.360,00</b>	<b>100,00</b>	<b>\$ 508.759,34</b>	<b>\$ 633.671,08</b>	<b>\$ 483.121,33</b>	<b>\$ 592.829,76</b>	<b>\$ 472.508,99</b>	<b>\$ 627.307,43</b>	<b>\$ 709.166,06</b>	<b>\$ 823.303,75</b>	<b>\$ 972.351,75</b>	<b>\$ 1.027.175,67</b>	<b>\$ 824.924,39</b>	<b>\$ 247.442,43</b>	<b>\$ 8.122.360,00</b>

MENSUAL	6,26	7,80	9,95	7,30	5,82	10,19	8,73	10,14	11,97	12,65	10,16	12,65	10,16	3,05
MENSUAL ACUMULADO	6,26	14,07	20,01	27,31	33,13	43,31	52,04	62,18	74,15	86,80	96,95	100,00	100,00	100,00
TAL MENSUAL	\$ 508.759,34	\$ 633.671,08	\$ 483.121,33	\$ 592.829,76	\$ 472.508,99	\$ 627.307,43	\$ 709.166,06	\$ 823.303,75	\$ 972.351,75	\$ 1.027.175,67	\$ 824.924,39	\$ 247.442,43	\$ 247.442,43	\$ 247.442,43
TAL ACUMULADO MENSUAL	\$ 508.759,34	\$ 1.142.430,43	\$ 1.625.551,76	\$ 2.218.381,52	\$ 2.690.890,52	\$ 3.317.995,95	\$ 4.227.162,00	\$ 5.050.465,75	\$ 6.022.817,50	\$ 7.049.993,16	\$ 8.122.360,00	\$ 8.122.360,00	\$ 8.122.360,00	\$ 8.122.360,00

ANEXO I

S.S.D.U.y.V.  
ACU N° 173510

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

19924  
M.F.P.D.S.  
C.I.D.A.P. 8001 301

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVENDA

PROVINCIA: NEUQUEN  
DEPARTAMENTO: CONFLUENCIA  
LOCALIDAD: NEUQUEN CAPITAL  
DENOMINACION DE LA OBRA: "40 VIVIENDAS EN NEUQUEN CAPITAL"

ORGANISMO EJECUTOR: A.D.U.S. por ADMINISTRACION

PLAN DE TRABAJO: 12 MESES CORRIDOS

Denominacion de las tareas	MONTO	%	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MONTO TOTAL
TRABAJOS PRELIMINARES	\$ 241.199,50	3,71	50,00	50,00											\$ 241.199,50
ESTRUCTURA DE H* A*	\$ 898.240,66	13,81	30,00	30,00	30,00	10,00									\$ 898.240,66
CAPA AISLADORA	\$ 54.660,74	0,84	20,00	20,00	20,00	30,00									\$ 54.660,74
MAMPOSTERIA	\$ 460.128,72	7,07	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00								\$ 460.128,72
PUERTOS Y REVESTIMIENTOS	\$ 810.930,22	12,47			15,00	15,00	15,00	20,00	20,00	20,00	15,00				\$ 1.030,30,72
CUBIERTA DE TECHO	\$ 1.320.714,72	20,31										20,00	20,00		\$ 1.320.714,72
SOLADOS Y ZOCALOS	\$ 328.748,76	5,05										30,00	30,00		\$ 328.748,76
CARPINTERIAS	\$ 316.518,54	4,87										30,00	30,00		\$ 316.518,54
PIINTURAS	\$ 361.181,92	5,55										35,00	35,00		\$ 361.181,92
INSTALACION ELECTRICA	\$ 286.774,80	4,41				15,00	15,00	15,00	15,00						\$ 286.774,80
DE AGUA, ARTEF Y GRIF	\$ 280.817,58	4,32													\$ 280.817,58
INSTALACION CLOACAL	\$ 80.008,00	1,23	10,00	15,00	15,00	15,00	10,00								\$ 80.008,00
INSTALACION DE GAS	\$ 89.968,00	1,08	10,00					40,00	30,00						\$ 89.968,00
VIARIOS	\$ 23.669,84	0,36	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00		\$ 23.669,84
REDES DE INFRAESTRUCTURA	\$ 970.800,00	14,93													\$ 970.800,00
TOTAL	\$ 6.504.360,00	100,00	\$ 407.435,33	\$ 507.398,02	\$ 386.798,27	\$ 474.351,97	\$ 378.160,52	\$ 662.394,06	\$ 567.898,61	\$ 659.267,78	\$ 778.916,61	\$ 822.786,43	\$ 660.834,99	\$ 198.116,41	\$ 6.504.360,00
MENSUAL			6,28	7,80	5,85	7,28	5,81	10,18	8,73	10,14	11,98	12,65	10,16	3,05	
CAPITAL ACUMULADO			6,26	14,06	20,01	27,30	33,12	43,30	52,03	62,17	74,14	86,79	96,95	100,00	
TOTAL MENSUAL			\$ 407.435,33	\$ 507.398,02	\$ 386.798,27	\$ 474.351,97	\$ 378.160,52	\$ 662.394,06	\$ 567.898,61	\$ 659.267,78	\$ 778.916,61	\$ 822.786,43	\$ 660.834,99	\$ 198.116,41	
TOTAL ACUMULADO MENSUAL			\$ 407.435,33	\$ 914.834,36	\$ 1.301.632,63	\$ 1.775.984,60	\$ 2.154.145,12	\$ 2.816.539,18	\$ 3.384.437,79	\$ 4.043.705,57	\$ 4.822.622,18	\$ 5.645.408,61	\$ 6.306.243,59	\$ 6.504.360,00	

ANEXO I  
Dr. Rodolfo Kaiser  
Presidente  
96



97

*[Handwritten signature]*

S.S.D.U.y.v.  
ACU N° 1736/10

ANEXO II

4924  
MPPFPYS  
CIUDAD PROYECTOS

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA: NEUQUEN  
LOCALIDAD: VARIAS

OBRAS POR ADMINISTRACION

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

N° ORDEN	DEPARTAMENTO	Mas base de precios	Empresa-Organismo ejecutor	CUIT	DENOMINACION DE LA OBRA	CRONOGRAMA DE INVERSION DE LAS OBRAS - APORTE NACION												MONTO TOTAL
						1° DESEMBOLSO	2° DESEMBOLSO	3° DESEMBOLSO	4° DESEMBOLSO	5° DESEMBOLSO	6° DESEMBOLSO	7° DESEMBOLSO	8° DESEMBOLSO	9° DESEMBOLSO	10° DESEMBOLSO	11° DESEMBOLSO	12° DESEMBOLSO	
1	LOS LAGOS	Agp-10	ADUS + ADMINISTRAC	30-70911001-9	64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN VILLA LA ARGENTINA	\$ 651.893,70	\$ 811.600,26	\$ 618.720,84	\$ 758.839,07	\$ 604.879,37	\$ 1.059.559,44	\$ 908.354,89	\$ 1.054.518,05	\$ 1.245.746,97	\$ 1.316.935,34	\$ 1.059.888,25	\$ 316.905,02	\$ 10.403.740,00
2	PERUENCHES	Agp-10	ADUS + ADMINISTRAC	30-70911001-9	70 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RINCON DE LOS RIOS	\$ 712.477,51	\$ 887.370,10	\$ 878.520,47	\$ 829.805,75	\$ 881.587,25	\$ 1.158.504,48	\$ 992.115,36	\$ 1.152.937,64	\$ 1.381.810,06	\$ 1.438.958,89	\$ 1.155.341,99	\$ 346.500,82	\$ 11.374.540,00
3	ZAPALA	Agp-10	ADUS + ADMINISTRAC	30-70911001-9	31 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN ZAPALA	\$ 414.210,81	\$ 526.874,47	\$ 418.781,30	\$ 879.271,02	\$ 813.848,41	\$ 808.827,44	\$ 555.297,84	\$ 857.843,80	\$ 473.813,30	\$ 407.018,21			\$ 5.355.580,00
4	ZAPALA	Agp-10	ADUS + ADMINISTRAC	30-70911001-9	15 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN ZAPALA	\$ 358.857,52	\$ 176.423,93	\$ 311.090,25	\$ 418.368,23	\$ 378.227,35	\$ 328.430,80	\$ 234.826,49	\$ 238.254,43					\$ 2.443.180,00
5	ALUMINE	Agp-10	ADUS + ADMINISTRAC	30-70911001-9	25 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN ALUMINE	\$ 314.808,81	\$ 369.348,32	\$ 317.512,13	\$ 514.809,25	\$ 485.251,85	\$ 461.791,87	\$ 421.154,63	\$ 468.886,56	\$ 359.401,28	\$ 308.887,39			\$ 4.081.180,00
6	LONCOPIUE	Agp-10	ADUS + ADMINISTRAC	30-70911001-9	30 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LONCOPIUE	\$ 376.857,43	\$ 478.826,41	\$ 386.805,36	\$ 817.857,86	\$ 657.888,63	\$ 553.751,84	\$ 504.980,26	\$ 598.334,71	\$ 438.888,79	\$ 370.147,91			\$ 4.870.180,00
7	CONFLUENCIA	Agp-10	ADUS + ADMINISTRAC	30-70911001-9	144 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN NEUQUEN CAPITAL	\$ 1.488.558,37	\$ 1.826.402,31	\$ 1.392.323,18	\$ 1.707.543,01	\$ 1.381.300,41	\$ 2.384.344,56	\$ 2.044.152,11	\$ 2.373.051,61	\$ 2.803.582,20	\$ 2.981.508,19	\$ 2.378.558,22	\$ 713.137,83	\$ 23.412.480,00
8	MINAS	Agp-10	ADUS + ADMINISTRAC	30-70911001-9	50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN ANDACOLLO	\$ 508.758,34	\$ 633.871,08	\$ 483.121,33	\$ 592.828,76	\$ 472.508,99	\$ 827.307,43	\$ 709.166,06	\$ 623.303,75	\$ 972.351,75	\$ 1.027.175,88	\$ 824.924,39	\$ 247.442,44	\$ 8.122.360,00
9	CONFLUENCIA	Agp-10	ADUS + ADMINISTRAC	30-70911001-9	40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN NEUQUEN CAPITAL	\$ 407.436,33	\$ 507.398,02	\$ 348.788,27	\$ 474.351,87	\$ 378.190,32	\$ 662.394,08	\$ 567.898,61	\$ 659.287,78	\$ 778.916,61	\$ 823.786,43	\$ 660.834,99	\$ 198.116,41	\$ 6.504.360,00
						\$ 5.210.807,82	\$ 6.248.318,90	\$ 4.885.878,93	\$ 6.591.438,82	\$ 6.483.861,58	\$ 8.045.008,80	\$ 6.838.850,05	\$ 8.056.596,13	\$ 8.428.532,97	\$ 8.651.838,04	\$ 6.078.547,74	\$ 1.822.102,32	\$ 76.547.580,00

Anexo al Artículo 1°

98



## REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

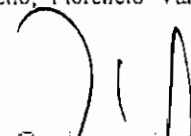
**Artículo Primero:** El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.


**Artículo Tercero:** En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 – Transferencias ó 6 – Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
  - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
  - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires<sup>1</sup>, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

<sup>1</sup> Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

  
 Cr. Rodolfo Kaise  
 Presidente

S.S.D.U.y.v.  
 ACU No 1735/90

M  
 MPFIPyS  
 CUDAP-PROV.5M  
 19924  


M




INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

- 3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

  
Cr. Rodolfo Kase  
Presidente  
ADUS

S.S.D.U.V.  
ACU No 1735/10

M  
MPPIYS  
14924

Anexo al Artículo 1

100



j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

S.S.D.U.y.V.  
ACU N° 1735/10

MPPiPyS  
12071

MPPiPyS  
UCAP-PROY-501

9924

Cr Rodolfo Kaiser  
Presidente  
ADUS



Anexo al Artículo 1º



**Artículo Cuarto:** Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

**Artículo Quinto:** Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8º del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto Nº 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

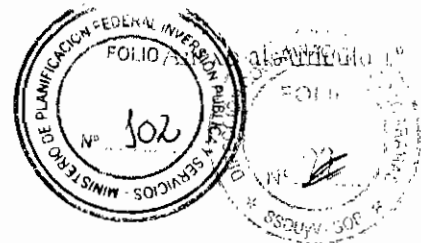
- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

Dr. Rodolfo Kaiser  
 Presidente  
 2011

S.S.D.U.y.V.  
 ACU Nº 1735/10

MPPFPyS  
 UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
 12071

MPPFPyS  
 UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
 19924



Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

**Artículo Sexto:** En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
  - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
  - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
  - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N°1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

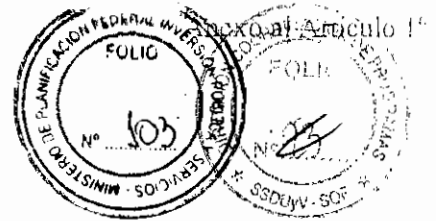
**Artículo Séptimo:** Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

S.S.D.U.y.V. ACU N° 1935110

MPPFPyS  
CUDAR-PRGY-501  
12071

MPPFPyS  
CUDAR-PRGY-501  
19924

20  
Cr Rodolfo Kaiser  
Presidente  
ADUS



cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

**Artículo Octavo: Informes periódicos:**

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descrita en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

S.S.D.U.y.v. ACU N° 1735/10

MPPiPyS  
C/IMP-PROY-501  
19924  
MPPiPyS  
C/IMP-PROY-501  
12071

210  
Cr Rodolfo Kaiser  
Presidente  
ADUS



**Artículo Noveno:** El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

**Artículo Décimo:** La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

S.S.D.U.y.V.  
 ACU Nº 1735/10

*[Handwritten signature]*  
 Cr Rodolfo Kaise  
 Presidente  
 ADUS

MFFIPyS  
 13271

MFFIPyS  
 C/DEAP-PROY-504  
 19924

**PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA  
INSRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA PAGO DE DESEMBOLSOS DE OBRAS EN EJECUCIÓN Y/O RENDICIÓN FINAL:

Para la solicitud de pago de desembolsos de obras en ejecución, deberá presentarse la siguiente documentación que deberá ser elevada a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda:

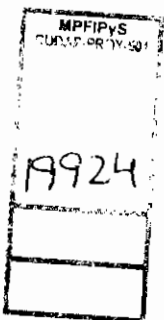
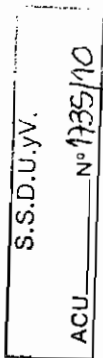
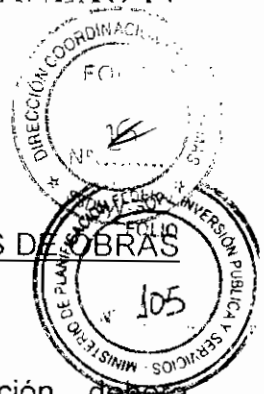
- Carátula con individualización del MUNICIPIO con indicación de domicilio legal, número telefónico y dirección de correo electrónico. Datos de la cuenta bancaria (Banco, sucursal, tipo y N° de cuenta) y los responsables de la misma. Se adjunta modelo.
- Acta de Inicio de Obra.
- Constancia Inscripción AFIP.
- Certificado de medición de la obra. Detalle avance físico y acumulado.
- Declaración jurada de la rendición de cuentas, suscripta por la autoridad máxima del MUNICIPIO, entendiéndose por ésta aquella que al momento del otorgamiento del subsidio fuere el representante legal del mismo y el responsable administrativo-contable. Se adjunta modelo.
- Cuadro de detalle de inversiones realizadas, firmado por la autoridad máxima del MUNICIPIO. Se adjunta modelo.
- En el caso de terminación de las obras, se adjuntará Acta de Recepción Provisoria de la Obra, firmada por el responsable institucional y el representante técnico.
- Resumen de certificación – Planilla A (Se adjunta modelo)

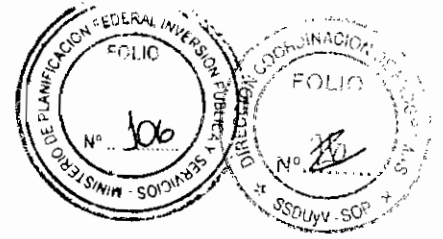
El plazo máximo de presentación de la rendición de cuentas operará dentro de los treinta (30) días hábiles de finalizada cada etapa de obra prevista.

Todas las fojas presentadas, deberán estar firmadas por el responsable institucional y los responsables técnico o contable según corresponda.

**El incumplimiento en tiempo y forma de lo solicitado en relación a la rendición de cuentas y/o de las metas establecidas, dará lugar al reintegro al Estado Nacional de los fondos no rendidos o no aplicados de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 268/07 y su modificatoria N° 267/08.**

Gr. Rodolfo Kaiser





**PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA:**

Localidad y fecha

OBRA: .....  
 MUNICIPIO: .....  
 PROVINCIA: .....

**Sr. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda:**

El (los) que suscribe(n)..... en mi  
 (nuestro) carácter de .....  
 de ..... con  
 domicilio legal en la calle..... N°..... de la localidad de  
 ..... Provincia de ....., manifestamos con carácter de  
 declaración jurada:

- Que hemos utilizado los fondos otorgados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cumpliendo con el objetivo para el cual fue otorgado el financiamiento y conforme al siguiente resumen cuyo detalle se expone en cuadro 1:

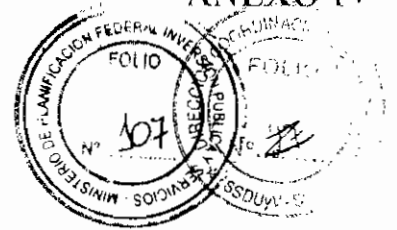
Monto total financiamiento: \$.....  
 Monto percibido: (Detallar desembolso) \$.....  
 Inversión documentada: (Cuadro 1 acumulado) \$.....  
 Monto Saldo pendiente: \$.....

- Que la totalidad de la documentación original respaldatoria del empleo de los fondos del financiamiento cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la resolución DGI 3419/91, complementarias y modificatorias de la AFIP.
- Que la documentación se encuentra archivada debidamente y a disposición de las áreas técnico-administrativas correspondientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno.

*[Handwritten signature]*  
 Sr. Rodolfo Kaiser  
 Presidente

S.S.D.U.Y.V.  
 N° 1735/10  
 ACU

MFFIPyS  
 CUDAR-PROV.501  
 19924



- Que asumimos el compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

LA PRESENTE TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

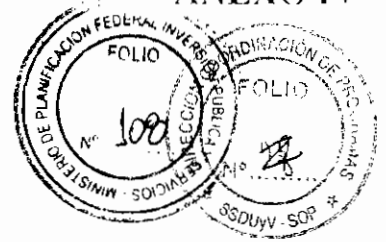
S.S.D.U.yv.  
 N° 135/10  
 ACU

.....  
 RESPONSABLE CONTABLE  
 (FIRMA Y SELLO)

.....  
 MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPIO  
 (FIRMA Y SELLO)

*(Handwritten signature)*  
 Cr Rodolfo Kaiser  
 Presidente  
 ADUS

M  
 MPFI PyS  
 CULAP-PROY 501  
 19924



**PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA**

MODELO DE CARÁTULA CON DATOS DE LA BENEFICIARIA:

PROVINCIA:.....

MUNICIPIO:.....

DIRECCIÓN:.....

TELÉFONO/FAX:.....

CORREO ELECTRÓNICO:.....

TIPO Y N° DE CUENTA BANCARIA:.....

BANCO: .....

SUCURSAL:.....

RESPONSABLES DE LA CUENTA:.....

S.S.D.U.y.V.  
 No 735/10  
 ACU

RESPONSABLE CONTABLE  
(FIRMA Y SELLO)

MAXIMA AUTORIDAD MUNICIPIO  
(FIRMA Y SELLO)

MPFIPyS  
 CIUDAD-PROY-501  
 19924

*[Handwritten Signature]*  
 Cr Rodolfo Kaiser  
 Presidente  
 ADUS



PROGRAMA:

PLANILLA A

RENDICIÓN DE CUENTAS SI/Aporte Nacional  
Correspondiente a la Cuota N°

19924

MPPFPYS  
CIUDAD PROYECTO

S.S.D.U.y.V.

ACU N° 7735/10

Mes :

No de CUIL/CUIT:

Instituto / Municipio/ENTE:

Localidad	Nombre de la Obra	Cert. N°	Avance Mensual Financiero			Avance Acumulado			Viviendas Terminadas	Viviendas en Ejecución	Viviendas no Iniciadas	Observaciones
			Previsto	Certificado	Diferencia	Acum. Previsto	Financiero Certificado	Diferencia				
			%	Monto	%	Monto	%	Monto				
									Anticipo			
									15 % Monto Prog			
									Saldo			

El Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Dentro del término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de fecha y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del monto efectuado, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

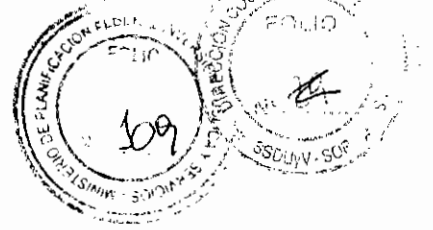
2. La inscripción de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la información respaldatoria, cuando éstos así lo requieran.

ANTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

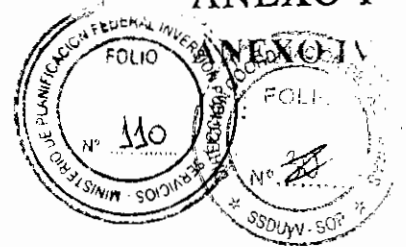
Firma Maxima Autoridad  
Jef. Municipio

234

ANEXO I



*[Handwritten Signature]*  
 Sr Rodolfo Kaiser  
 Presidente  
 ADUS



**PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA**

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA:

INVERSIONES REALIZADAS:

OBRA:.....  
 MUNICIPIO:.....  
 LOCALIDAD:.....  
 PROVINCIA:.....  
 OBRA:.....

S.S.D.U.y.V.  
 N° 1735/10  
 ACU

Tipo de Comprobante (1)	Nº	Fecha	Proveedor con Nº de CUIT	Concepto	Forma de Pago (2)	Fecha de Pago	Importe
						<b>TOTAL</b>	

MPPiPyS  
 19924

(1) El tipo de comprobante podrá ser Factura "A", "B" o "C" y/o TICKET FACTURA.

(2) Nº de Cheque y/u orden de pago.

LA PRESENTE TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

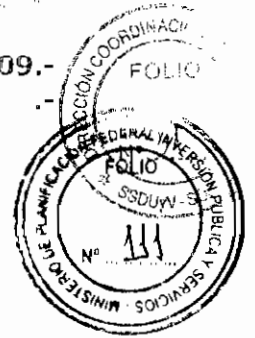
.....  
 RESPONSABLE CONTABLE  
 (FIRMA Y SELLO)

.....  
 MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPIO  
 (FIRMA Y SELLO)

*[Handwritten Signature]*  
 Cr. Rosalinda Kaizer  
 Directora

*[Handwritten Mark]*

DECRETO N° 2000 /09.-  
NEUQUEN, 28 OCT 2009



**VISTO:**

Los Decretos N° 1819/09, 1889/09, 1890/09 y 1917/09; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 16 de septiembre de 2009 se nombra al Ing. Teodoro Ricardo Aspesi en el cargo de Presidente del IPVU y de la ADUS, mediante Decreto N° 1819/09;

Que como consecuencia del lamentable fallecimiento del Ing. Aspesi, acaecido el día 14 de octubre próximo pasado, por Decreto N° 1817/09 se deja a cargo de los citados organismos a la señora Ministro de Hacienda y Obras Públicas, Cra. Esther Felipa Ruiz, hasta tanto se designe a un nuevo Presidente;

Que mediante los Decretos N° 1889/09 y 1890/09 respectivamente, se aprueba la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas y se designa al Cr. Rodolfo Gustavo Kaiser en el cargo de Coordinador Técnico de Entes Descentralizados;

Que es necesario para garantizar el normal desempeño de dichos organismos- designar al nuevo titular del IPVU y de la ADUS;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECRETA:**

**Artículo 1º: DESIGNASE** Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén (IPVU) y de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS), en los términos de la Ley 2460 y a partir de la firma del presente decreto al Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER, DNI. N° 16.234.555.-

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por las Sras. Ministra Coordinadora de Gabinete y Ministro de Hacienda y Obras Públicas.-

**Artículo 3º:** Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

ES COPIA

Fdo) SAPAG  
REINA  
RUIZ

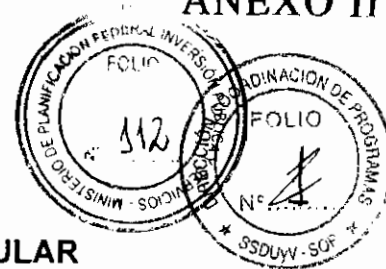


*Handwritten signature of Cr. Rodolfo Kaiser*  
Cr Rodolfo Kaiser  
Presidente  
ADUS

Alejandro José Larrovide  
Directora General de Obras  
Ministerio de Hacienda y  
Obras y Servicios Públicos

S.S.D.U.Y.V.  
N° 1735/10  
ACU

MPFIPyS  
CUDAP-PROV-500  
19924



ADDENDA AL CONVENIO PARTICULAR

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PROVINCIA DE NEUQUÉN

Entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arquitecto Luis Alberto Rafael BONTEMPO, con domicilio legal en la calle Esmeralda N° 255 piso 8° oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES por una parte, y por la otra la AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE de la Provincia de NEUQUÉN (en adelante "LA AGENCIA") representado por su Sr. Presidente Cr. Rodolfo Gustavo KAISER, con domicilio legal en la calle Diagonal Alvear N° 55, de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia de NEUQUÉN, se celebra la presente ADDENDA AL CONVENIO PARTICULAR del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO", suscripto entre las partes con fecha 31 de agosto de 2010 (ACU-S01: 1735/10) en la forma y condiciones prescriptas en la siguiente cláusula:

**PRIMERA:** Se modifica la **CLÁUSULA PRIMERA** del convenio citado, quedando redactado en los siguientes términos: "**PRIMERA:** Las partes acuerdan rescindir y dejar sin efecto el Convenio Particular del PFPCV – LOCALIDAD: VARIAS – 471 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA, ACU N° 4032/2009, suscripto con fecha 2 de septiembre de 2009, y el Convenio Particular del PFPCV – SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE

S.S.D.U.y.V.  
ACU N° 2093/10

MPFIPyS  
DUNAP.PROY-501  
19924



INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS – LOCALIDAD: VARIAS – OBRAS DE NEXO Y COMPLEMENTARIAS DE 456 VIVIENDAS, ACU Nº 4033/2009, suscripto oportunamente con fecha 2 de septiembre de 2009.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los cinco días del mes de Noviembre de 2.010.

*20*  
 Gr Rodolfo Kaiser  
 Presidente  
 ADUS

*[Signature]*  
 Arq. LUIS A. R. BONTEMPO  
 SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
 URBANO Y VIVIENDA  
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

S.S.D.U.y.V.  
 ACU Nº 2093/10

MPFIPyS  
 CUDAP-PR/07-501  
 19924

*M*